

-. PROTOCOLO DE CIERRE CONTABLE .-

GRUPO 1.....	3
A) FONDOS PROPIOS.....	3
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	3
C) DEUDAS A LARGO PLAZO.	3
GRUPO 2.....	3
A) INVERSIONES.....	3
B) DESINVERSIONES.	4
C) AMORTIZACIONES:	4
D) INMOVILIZADO FINANCIERO.....	4
E) GASTOS AMORTIZABLES Y GASTOS POR INTERESES DIFERIDOS. .	4
GRUPO 3.....	5
A) EXISTENCIAS.....	5
GRUPO 4.....	5
DEUDORES Y ACREEDORES.....	5
A) PROVEEDORES Y ACREEDORES VARIOS.....	5
CLIENTES Y DEUDORES.....	5
B) PERSONAL.....	5
C) ADMINISTRACIONES PUBLICAS.....	5
D) OTRAS DEUDAS.	6
GRUPO 5.....	6
TESORERIA (57)	6

GRUPO 6.....	6
GASTOS	6
A) COMPRAS Y CONSUMOS DE LA EXPLOTACIÓN.	6
B) GASTOS DE PERSONAL.	6
C) SERVICIOS EXTERIORES.	7
D) TRIBUTO.	7
E) GASTOS FINANCIEROS.....	7
F) GASTOS EXTRAORDINARIOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.	7
GRUPO 7.....	8
INGRESOS.....	8
A) VENTAS.	8
B) INGRESOS ACCESORIOS.....	8
C) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN.....	8
D) INFRESOS FINANCIEROS.....	8
E) INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES. 8	
8º PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.....	8
A) RECTIFICACIÓN DE LA CONTABILIDAD.....	8
B) DETECCIÓN DEL REGIMEN A APLICAR.	9
C) ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN.....	9
9º ELABORACIÓN DEL ASIENTO DEL IMPUESTO Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO PARA EL EJERCICIO.	9
10º OTROS ASPECTOS DE INTERES.....	10

GRUPO 1

A) FONDOS PROPIOS.

√ Verificar si se ha realizado, y si es correcta la distribución de resultado del ejercicio anterior.

√ Comprobar que la cuenta de Reservas para Inversiones en Canarias se ha titulado de esta forma, y no como Reservas Especiales en General.

√ Confirmar los movimientos que se hayan podido generar en el ejercicio en las cuentas de reservas: ampliación de capital, movimientos de reservas para acciones propias, etc.

B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS Y PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.

√ Subvenciones en capital: Cerciorarse que se trata de una subvención en capital y no a la explotación, y comprobar que es correcto el criterio de imputación a resultado.

√ Detectar si procede realizar dotaciones que aprovisionen contingencias materiales, relacionadas con el ámbito fiscal o de responsabilidad.

C) DEUDAS A LARGO PLAZO.

√ Comprobar que se ha realizado el traspaso de deudas a largo plazo a deudas a corto plazo.

√ A efectos de elaboración de la Memoria, detectar si se trata de deudas con garantía real y si su plazo de amortización es superior a 5 años.

GRUPO 2

A) INVERSIONES.

√ Detectar con respecto al ejercicio anterior, las inversiones que se han realizado en el Inmovilizado Material e Inmaterial.

√ De las inversiones detectadas, identificar si se han realizado en bienes nuevos o usados y si se trata de bienes radicados en Canarias, con el fin de ser afectados a beneficios fiscales como la RIC, o la Deducción por Inversiones.

√ Indagar especialmente en inversiones que se realicen en terrenos y construcciones con el fin de informar al cliente sobre el riesgo que supone la afección de dichos bienes.

√ Estudiar detenidamente las inversiones realizadas en implantación de nuevas tecnologías de la información de cara a las nuevas deducciones en el Impuesto sobre Sociedades.

B) DESINVERSIONES.

√ Detectar las desinversiones producidas en el ejercicio y verificar que la contabilización es correcta: baja de la amortización acumulada del bien, reflejo del beneficio o pérdida del inmovilizado, si se trata de un bien totalmente amortizado, no permitir su baja hasta que haya prescrito el último ejercicio en que se dotó la amortización.

√ De cara a la aplicación de los coeficientes correctores, indagar sobre la amortización realizada hasta la fecha de baja.

√ Tener en cuenta las fechas de adquisición de los bienes que se dan de baja para detectar si se han afectado a algún beneficio fiscal y actuar en consecuencia.

C) AMORTIZACIONES:

√ Comprobar las amortizaciones realizadas por la empresa:

- En el caso de que se lleve un control extracontable a través de fichas o cuadros, primeramente verificar que se corresponde con lo contabilizado, tanto el total de los bienes, la cantidad dotada en el ejercicio como la amortización acumulada.
- Posteriormente estudiar los tipos aplicados por la empresa a los distintos bienes y detectar excesos de amortización o dotaciones inferiores al mínimo, con el fin de realizar ajustes extracontables o modificar las fichas de amortización.
- En el caso de que existan contratos de arrendamientos financieros, detectar la amortización practicada con el fin de realizar el ajuste extracontable.

D) INMOVILIZADO FINANCIERO.

√ Comprobar el correcto tratamiento contable de los Fondos de Inversión: Distinción entre FIM Y FIAMM.

√ Analizar la necesidad de dotar Provisiones por Depreciación del Inmovilizado Financiero.

E) GASTOS AMORTIZABLES Y GASTOS POR INTERESES DIFERIDOS.

√ Verificar su correcta contabilización e imputación como gasto del ejercicio en función de la periodicidad establecida.

GRUPO 3

A) EXISTENCIAS.

- √ Comprobación de la correcta contabilización del asiento de variación de existencias, en caso de tratarse de empresas comerciales, comprobar el margen bruto del ejercicio con lo declarado en ejercicios anteriores.
- √ Especial atención a la variación de existencias de las empresas inmobiliarias.
- √ Posibilidad de dotar Provisión por Depreciación de Existencias.

GRUPO 4

DEUDORES Y ACREEDORES

A) PROVEEDORES Y ACREEDORES VARIOS.

- √ Detectar saldos contrarios a su naturaleza. Es posible que se hayan contabilizado pagos sin haber contabilizado previamente el gasto, o que se hayan entregado anticipos.

CLIENTES Y DEUDORES.

- √ Detectar saldos contrarios a su naturaleza. Igualmente pueden contabilizar cobros sin ingresos o haber recibido anticipos.
- √ Importante la detección de saldos que hayan permanecido invariables desde los últimos seis meses. Si se confirma que efectivamente estos saldos pendientes se corresponden con operaciones de insolvencias demostrables documentalmente, realizar la Dotación por Insolvencias de trafico y traspasar lo saldos a clientes de dudoso cobro.
- √ En el caso de que existan deudas por efectos descontados verificar que coinciden los grupos 4311 Clientes, efectos descontados y 5208 Deudas por efectos descontados.

B) PERSONAL.

- √ Confirmar la correcta contabilización de las cuentas de Remuneraciones Pendientes de Pago y de Anticipos al Personal.

C) ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

- √ Averiguar la procedencia de todas y cada una de las cantidades contabilizadas en el grupo 47.
- √ Retenciones a ingresar de gastos que se hayan devengado al cierre del ejercicio: personal, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, rendimientos del capital mobiliario, etc., y comparación con los modelos oficiales presentados.

- √ Especial atención a las cuentas de contabilización del IGIC, realizar la regularización de estas cuentas y comparar con el modelo presentado.
- √ Con respecto a las retenciones practicadas a la empresa, comparar con certificados emitidos por los pagadores. Verificar de la contabilización de los Pagos a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades, en caso de que exista obligación de presentarlos.
- √ Confirmar que lo contabilizado como Seguridad Social Acreedora, en la cuenta 476 coincide con lo declarado en el ultimo TC1 presentado.
- √ Revisar los saldos que recogen el Crédito por perdidas a compensar y comparar con los declarados en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio anterior.
- √ Comprobar los saldos de las cuentas de tributos anticipados o diferidos que se estén utilizando, por ejemplo, en el caso de que se realicen ajustes por excesos de amortización o por contratos de arrendamiento financiero.
- √ Verificar saldos correspondientes al AIEM.

D) OTRAS DEUDAS.

- √ Con entidades de crédito: Verificar la contabilización de los vencimientos a corto plazo.
- √ Con socios y Administradores: Estudiar devengo de intereses sobre capitales prestados por los socios.

GRUPO 5

TESORERIA (57)

- √ Confirmar que se han realizado las conciliaciones bancarias.
- √ En el caso se hayan contabilizado Pólizas de Crédito y el crédito dispuesto haga que la cuenta arroje un saldo acreedor, trasladar al grupo 52

GRUPO 6

GASTOS

A) COMPRAS Y CONSUMOS DE LA EXPLOTACIÓN.

- √ Comprobar el margen bruto.

B) GASTOS DE PERSONAL.

- √ Respecto a los Sueldos y Salarios, es muy importante la comprobación de lo contabilizado con respecto a lo declarado en el Resumen Anual de Retenciones sobre el

IRPF, modelo 190. Atención a las Indemnizaciones y los pagos a profesionales que se declaran con una clave diferente al personal.

√ Es interesante que a la vista, del modelo 190, se comprueben las retenciones practicadas a los trabajadores, con el fin de informar sobre la posible contingencia fiscal que pueda existir en caso de que se haya retenido por debajo de lo establecido por Ley.

√ Confirmar que en la cuenta de Otros Gastos Sociales, no se han contabilizado partidas que no tengan esta naturaleza.

C) SERVICIOS EXTERIORES.

√ Comprobar que las cantidades contabilizadas en la cuenta 621 coinciden con lo declarado en el resumen anual de Retenciones sobre Rendimientos del arrendamiento de inmuebles urbanos, modelo 180. En caso contrario, conocer el motivo de la diferencia. Especial atención a pagos de arrendamiento que tengan la consideración de retribuciones en especie.

√ Analizar las cantidades contabilizadas como reparaciones y conservación, es frecuente que se incluyan mejoras o ampliaciones que deben considerarse mayor valor del inmovilizado, o la contabilización de bienes de inmovilizado de escaso valor.

√ Comprobación de que las cantidades contabilizadas como Servicios Profesionales Independientes han sufrido retención y que esta ha sido ingresada y, por tanto, declarada en el Modelo 190

√ Analizar las partidas contabilizadas en las cuentas de Publicidad, Propaganda y Relaciones Publicas y en cualquier cuenta que tenga un nombre genérico con el fin de detectar posibles gastos no deducibles (gastos varios, otros gastos, gastos diversos.)

D) TRIBUTO.

√ Importante identificar todas y cada una de las cantidades contabilizadas en este grupo, usado frecuentemente para contabilizar sanciones y recargos no deducibles.

E) GASTOS FINANCIEROS.

√ Comparación entre los gastos financieros sujetos a retención y las cantidades declaradas en los Módulos 123 y 193 (Declaraciones periódicas de Ingresos de Retenciones a cuenta del I.R.P.F. sobre el Capital Mobiliario y su resumen anual.)

F) GASTOS EXTRAORDINARIOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

√ Analizar lo contabilizado en estas cuentas y comprobar su deducibilidad o la procedencia de su contabilización en este ejercicio en caso de que se trate de alguna regularización.

GRUPO 7

INGRESOS.

A) VENTAS.

√ Comprobación de que las cantidades contabilizadas como ventas y que son Base Imponible del IGIC, coinciden con lo declarado con el Resumen Anual del IGIC, modelo 425. Atención a las devoluciones y a las operaciones exentas.

B) INGRESOS ACCESORIOS.

√ Averiguar la procedencia de los mismos y si se han de considerar Base Imponible del IGIC y ajuste con retenciones soportadas, en su caso (arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza urbana.).

C) SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN.

√ Comprobar que no se trate de una Subvención en Capital.

D) INFRESOS FINANCIEROS.

√ Verificar las cantidades sujetas a retención con la información fiscal que envían las entidades financieras, distinción de los dividendos a efectos de aplicar la Deducción por Doble Imposición

E) INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES.

√ Analiza lo contabilizado en estas cuentas y comprobar su computabilidad o la procedencia de su contabilización en este ejercicio en caso de que se trate de alguna regularización

8º PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

A) RECTIFICACIÓN DE LA CONTABILIDAD.

√ Tras analizar los puntos anteriores, detectar que asientos contables se han de proponer a la empresa para que el Balance y la Cuenta de Resultados arrojen una imagen fiel.

√ A partir de la consideración de estos ajustes se obtiene el Resultado Contable antes de impuesto, cantidad a partir de la cual se realiza la liquidación del Impuesto Sobre Sociedades.

B) DETECCIÓN DEL REGIMEN A APLICAR.

√ En este momento la liquidación del impuesto dependerá del tipo de sociedad: Empresa de reducida dimensión, en régimen de transparencia fiscal, cooperativa.

C) ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN.

√ **AJUSTES EXTRACONTABLES:** Realizados para, a partir del resultado contable, obtener la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades. Los más frecuentes son: Regularización de excesos de amortización, ajustes por arrendamiento financiero, ajustes por corrección de la depreciación monetaria, gastos no deducibles y, en Canarias, la Dotación a la Reserva para inversiones en Canarias.

Importante la distinción entre ajuste extracontable permanente y temporal.

√ **OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES A PLAZO:** Especial atención a la posibilidad de realizar ajustes por estos conceptos.

√ **BASES IMPONIBLES NEGATIVAS PENDIENTES DE COMPENSAR:** Se ha de detectar su existencia y comprobar como se ha reflejado el derecho a aplicarlas en la contabilidad.

√ **BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES:** Comprobar tanto las generadas en el ejercicio, como las que estén pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Rectificar el derecho a la deducción en caso de pérdida de este derecho. Atención a la Bonificación de los Rendimientos por Venta de Bienes Corporales Producidos en Canarias (artículo 26 de la Ley 19/1994).

√ **RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA:** Extraer de la contabilidad, previa comprobación de los datos, las cantidades aminorar de la cuota por estos conceptos.

9º ELABORACIÓN DEL ASIENTO DEL IMPUESTO Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO PARA EL EJERCICIO.

Finalizado el procedimiento de Liquidación del Impuesto sobre Sociedades, proponer a la empresa tanto el asiento del Impuesto, como la propuesta de Distribución de Resultados para el ejercicio. Es el momento de informar sobre la asunción del compromiso de inversión, en caso de que se haya dotado Reserva para Inversión en Canarias, o de la distribución de posibles dividendos que se hayan acordado.

Se recomienda llevar un seguimiento anual de diversos aspectos como:

- Materialización de la Reserva para Inversiones en Canarias, con el fin de informar al cliente antes del vencimiento de los plazos de inversión o de las posibles emisiones de Deuda Pública.
- Bases Imponibles negativas pendientes de aplicar.

- Deducciones o bonificaciones pendientes de aplicar.

10º OTROS ASPECTOS DE INTERES.

A) TRANSPARENCIA FISCAL.

El régimen de transparencia fiscal, que fue derogado para los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2007, obligaba a las sociedades patrimoniales a informar sobre los apartados siguientes:

- Beneficios aplicados a reservas que correspondan a períodos impositivos en los que tributaron en régimen distinto al previsto en el capítulo VI del Título VIII de la Ley del Impuesto.
- Beneficios aplicados a reservas que correspondan a períodos impositivos en los que tributaron en este régimen especial.
- En caso de distribución de dividendos y participaciones en beneficios con cargo a reservas, designación de la reserva aplicada de entre las dos a las que, por la clase de beneficios de los que procedan, se refieren los párrafos a y b anteriores.

Además, el artículo 50.4 del RD 537/1997 establecía que estas menciones en la memoria anual deberán ser efectuadas mientras existan reservas de las referidas en el párrafo b del apartado anterior, aun cuando la entidad no tribute en este régimen especial.

En el caso de que existan reservas dotadas con beneficios que tributaron en el régimen de transparencia fiscal, consideramos que la Sociedad debe mencionar en la memoria el ejemplo siguiente:

12.X Menciones previstas en el art. 50.4 del R.D. 537/97:

Al cierre del ejercicio la Sociedad mantiene reservas dotadas con beneficios que tributaron en el régimen de transparencia fiscal por importe de XXXXXX euros (mismo importe al cierre del ejercicio anterior). El detalle de los saldos y movimientos de las reservas, identificando el ejercicio de origen y su régimen de tributación, es el siguiente:

<i>Ejercicio</i>	<i>Reserva constituida</i>	<i>Dispuesto ej. anteriores</i>	<i>Dispuesto ejercicio</i>	<i>Sdo. al cierre del ejercicio</i>	<i>Régimen tributación</i>
Totales					

B) PARTICULARIDADES PARA LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN.

Recordar que serán aquellas cuya cifra de negocios sea inferior a 10.000.000€ en el período impositivo inmediatamente anterior, con la ventaja de que pueden aplicar los incentivos fiscales de la norma. El régimen especial de ERD se sigue aplicando aunque se supere dicha cuantía de 10 millones de cifra de negocios en los 3 ejercicios inmediatos y siguientes al ejercicio en el que se sobrepasó el límite, siempre que haya cumplido las condiciones para aplicar el régimen de ERD en el período en el que superó y en los 2 anteriores.

Además se podrá acoger a la amortización acelerada y podrán multiplicar por 2 la amortización fiscal máxima, siendo para los intangibles aplicable el coeficiente 1,5). Por tanto, habrá que hacer un ajuste extracontable positivo. Y Se mantiene la deducción por inversión de beneficios para empresarios de reducida dimensión si bien los porcentajes se reducen a la mitad, y se añade una deducción del 20% de aportaciones a partidos políticos, con una base máxima de 600 € anuales, y se incrementan los porcentajes de deducción a instituciones beneficiarias del mecenazgo.

C) INFORMACIÓN A CONSIGNAR EN LAS CUENTAS ANUALES.

Deberá presentarse en el Registro Mercantil de la provincia en la que radique su domicilio social:

- a) Instancia de presentación de las cuentas.
- b) Hoja de datos generales de identificación.
- c) Declaración medioambiental.
- d) Modelo de autocartera.
- e) Las cuentas anuales:
 - Balance.
 - Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Estado de cambios en el patrimonio neto.
 - Estado de flujos de efectivo.
 - Memoria.
- f) Certificación de la aprobación de las cuentas anuales, conteniendo la aplicación de resultados.
- g) Informe de gestión.
- h) Informe de auditoría, cuando la sociedad esté obligada a auditarse o si la minoría lo solicitase.
- i) Certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

Otra información que debe figurar en la memoria es la relativa a las Inversiones a la Reserva de Inversiones de Canarias, pues se debe reflejar un histórico de inversiones en la RIC desde 2008 hasta la fecha, describiendo si ha habido dotación o no, así como un desglose de las dotaciones y materializaciones realizadas en el año corriente, y un cuadro de las materializaciones pendientes para los ejercicios futuros.

La información detallada de la RIC que debe figurar es:

- a) El importe de las dotaciones efectuadas a la reserva con indicación del ejercicio en que se efectuaron.
- b) El importe de la reserva pendiente de materialización, con indicación del ejercicio en que se hubiera dotado.
- c) El importe y la fecha de las inversiones, con indicación del ejercicio en que se produjo la dotación de la reserva, así como la identificación de los elementos patrimoniales en que se materializa.
- d) El importe y la fecha de las inversiones anticipadas a la dotación, lo que se hará constar a partir de la memoria correspondiente al ejercicio en que las mismas se materializaron.
- e) El importe correspondiente a cualquier otro beneficio fiscal devengado con ocasión de cada inversión realizada como consecuencia de la materialización de la reserva.
- f) El importe de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración pública con ocasión de cada inversión realizada como consecuencia de la materialización de la reserva.